



SEV

ESTADO DE VERACRUZ

CECONEPASE

**COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL
CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN LA EDUCACIÓN**

Subsecretaría de Educación de Básica.

Lic. Jorge Camacho Vázquez
Coordinador Ejecutivo



MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programa Sectorial de Educación 2013- 2018

Capítulo III .- “Objetivos, estrategias y líneas de acción”

Objetivo 1: Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

Estrategia 1.2. “Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes” señala en su [línea de acción 1.2.9. “Impulsar a los consejos escolares de participación social como un elemento clave para el buen funcionamiento de la escuela.”](#)



Continuación...

- Ley General de Educación:

Dispone que las autoridades educativas promoverán, de conformidad con los lineamientos que establezca la Autoridad Educativa Federal, la participación de la sociedad en actividades para fortalecer y elevar la calidad educativa.

- Plan Veracruzano de Desarrollo 2016 - 2018

- Acuerdo 08/ 08/17 del Diario Oficial de la Federación.



Capítulo II

De los Consejos de Participación Social en la Educación.

Art. 3.-

Los Consejos son instancias de participación social en la educación que tienen como propósito participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y la equidad de la educación básica...

Art. 6.-

En cada municipio se constituirá y operará un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, para promover una efectiva participación social que contribuya a elevar la calidad y cobertura de la educación, de conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Educación.



Art. 8.-

Cada Consejo elaborará un **plan de trabajo** en el que propondrá sus actividades a llevar a cabo en el período de su gestión...

Se consideran las siguientes:

¡No son limitativas!





Cuestión de Actitud



habilidades diferentes ¡Nuestra fuerza!



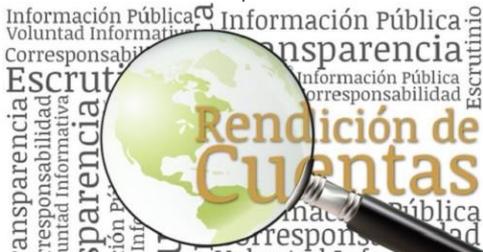
Programa de
Arte y cultura
Recreación y Deporte
"Un sueño posible"

Podemos transformar lo que ocurre dentro
de nuestra escuela: **ruta de mejora**



Normalidad Mínima de Operación

Trabajo colaborativo y centrado en
los estudiantes



Art. 9.-

El plan de trabajo que propongan y lleven a cabo los Consejos de Participación Social en la Educación, será dado a conocer a la sociedad de acuerdo con la posibilidades del Consejo.

Puede ser en...



Tabla de avisos.

WWW.ayuntamiento.com
Página web



Capítulo V

De los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación.

Art. 31

En cada municipio operará un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación integrado por:

- Autoridades Municipales
- Padres de familia
- Representantes de asociaciones



Continuación...

- Maestros distinguidos
- Directivos de escuelas
- Representantes de organizaciones sindicales de maestros.
- Agentes municipales

Art. 32.-Los Consejos Municipales...

Serán integrados por un número mínimo de 15 y máximo de 25

Durarán en el encargo 2 años y pueden ratificarse por 2 años más.

El presidente municipal designará al Consejero Presidente.



En municipios con menos de 5000 habitantes...

El número de integrantes cambia:

7 como mínimo

15 como máximo





- El Consejero Presidente será un padre o madre de familia.
- Para comprobar se deberá anexar una constancia original de inscripción del hijo(a).
- En la integración del Consejo Municipal la mayoría de los consejeros deberán ser padres o madres de familia.
- La representación legal del municipio designará a un representante que formará parte del Consejo Municipal.



Art. 33.-

El C.M.P.S.E. tendrá una Secretaría Técnica, función a la que se le invitará al edil que tenga la comisión de ...



FUNCIONES: Análogas a las establecidas al art. 22 del acuerdo 08/08/17



Art. 34.-

Para la organización, operación y seguimiento de los C.M.P.S.E. se consideran los lineamientos establecidos en el Acuerdo 08/08/17, en su caso los que emita la Autoridad Educativa Local.

Art. 35.-

El C.M.P.S.E. tendrá las funciones siguientes:

- 1.- **GESTIONAR** ante la representación legal del municipio y la A.E.L. la mejora de los servicios educativos.



Continuación...

2.-

Dar seguimiento a que se cumpla la Normalidad Mínima en las escuelas de su municipio.

RASGOS DE LA NORMALIDAD MÍNIMA	
1.- Todas las escuelas brindan el servicio educativo los días establecidos en el calendario escolar.	5.- Todos los materiales para el estudio están a disposición de cada uno de los estudiantes y se usan sistemáticamente.
2.- Todos los grupos disponen de maestros.	6.- Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
3.- Todos los maestros inician puntualmente sus clases.	7.- Las actividades que propone el docente logran que todos los alumnos estén involucrados en el trabajo de clase.
4.- Todos los alumnos asisten puntualmente a sus clases.	8.- Todos los alumnos consolidan su dominio en la lectura, escritura y las matemáticas de acuerdo con su grado educativo.



3.-

Conocer los resultados de las evaluaciones que realizan las autoridades educativas.





4.- **Fortalecer** la participación y el compromiso familiar y social en el logro educativo y promover acciones contra el abandono escolar.

FAMILIA Y ESCUELA

UNIDAS

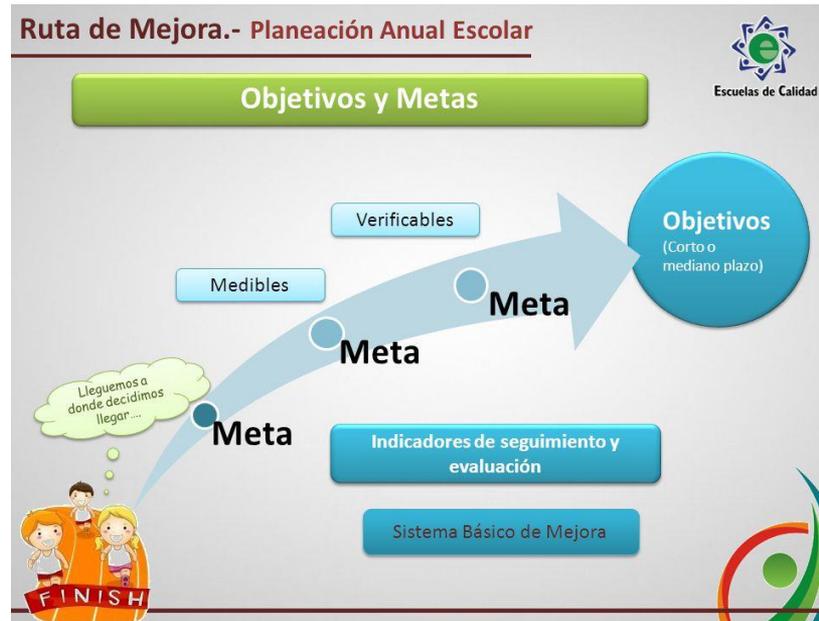


**POR QUÉ
DEJÉ DE
ESTUDIAR?**

El abandono escolar temprano

5.-

Fortalecer las labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de nivel básico del municipio.



- 7.- Establecer coordinación con autoridades y programas de bienestar común, particularmente con los temas de:





17.- En general...

- Realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en su localidad**